

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:46

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Del presupuesto de Supervision de Obra indicada en la Pag. 27, se observa que el monto de por la liquidacion de obra es de S/ 10,100.80, por lo tanto debera de corregirse los valores indicados en este numeral para que sea concordante con lo indicado en la pagina 27.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la citada consulta, se aclara al participante que los montos considerados en la tabla de la pagina 14 son de carácter referencial, toda vez que de conformidad a las bases, en el presente procedimiento de selección de supervisión de obras, se ha previsto además la liquidación del contrato de obra, por lo cual se debera desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, conforme lo señala el anexo 06, pag. 68 de las presentes bases; es decir los montos de la oferta economica que presente cada postor quedaran a su discrecionalidad, respetando los límites mínimo y máximo que tambien establecen las presentes bases Administrativas; pero con la finalidad de establecer los montos segun lo establecido en el desagregado de gastos de supervision se procede a corregir segun el calculo correspondiente, donde se tiene que el costo total de la liquidacion de obra es de S/ 10,000.00 soles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con oportunidad de las bases integradas se procedera a corregir el cuadro correspondiente a la supervision y ñiquidacion de obra según el valor referencial, que sera para la supervision de obra S/ 1,621,659.01 y la liquidacion de obra S/ 10,000.00 soles.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:46

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos el horario de atención para recibir los documentos indicados en este numeral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El horario es el establecido por la Municipalidad Provincial, en su calidad de unidad ejecutora, por lo cual se adjuntara con motivo de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con oportunidad de las bases integradas se agregara el horario de atención que sera de 8:00 a 12:50 y de 14:30 a 17:00 horas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:46

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos el horario de atención para recibir los documentos indicados en este numeral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.7 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El horario es el establecido por la Municipalidad Provincial, en su calidad de unidad ejecutora, por lo cual se adjuntara con motivo de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con oportunidad de las bases integradas se agregara el horario de atención que sera de 8:00 a 12:50 y de 14:30 a 17:00 horas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo consignado en las bases estandar del presente procedimiento de selección, solicitamos que se indique aquí la relacion de actividades y/o funciones del personal indicado aquí.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 II-d **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, la definición de obras similares y servicios similares, así como las consideren necesarios, esto es responsabilidad del área usuaria. Partiendo de este punto es que según lo establecido en las bases se describe que cada personal desarrollará la supervisión de la obra en la especialidad que le corresponda, a fin de que se cumpla con su ejecución de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, ahora a fin de brindar mayor detalle es que se recomienda acoger la observación y se describe las actividades que realizará cada profesional solicitado.

Ingeniero jefe de supervisión: Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social. Adicionalmente será responsable de supervisar las actividades específicas según las diferentes especialidades que se desarrollaran durante el plazo de ejecución.

Ingeniero Especialista en suelos y pavimentos: Encargado supervisar y/o verificar de los controles, diseños, pruebas y elaboración de informes técnicos, referente a los suelos, asfaltos y concretos. Evaluar las condiciones iniciales del proyecto. Verificar la correcta ejecución de los trabajos de construcción de la obra. Otros que designe el jefe de supervisión.

Ingeniero Especialista en puentes y obras de arte: Profesional en cargado de supervisar y/o verificar el proceso constructivo de las obras de arte y drenaje, supervisar el correcto cumplimiento del expediente técnico según su especialidad y elaboración de informes técnicos referente a las obras de arte y drenaje proyectadas a ejecutar. Otros que designe el jefe de supervisión. Seleccionar los materiales, de la estructura obras de arte y drenaje. Otras actividades que designe y/o encargue el jefe de supervisión.

Ingeniero Especialista en Seguridad, salud y medio ambiente: Profesional encargado de la especialidad de seguridad durante la ejecución de la obra, realizando las charlas respectivas en seguridad y salud en obra, verificar el correcto cumplimiento de las medidas de seguridad que se tienen que tomar durante la ejecución de las actividades programadas en el cual se establecerán medidas de seguridad según la actividad que realicen los trabajadores, además deberá realizar los informes respectivos de los incidentes que surjan durante la ejecución de la obra. Otras actividades que designe y/o encargue el jefe de supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con oportunidad de las bases integradas se procederá a a describir las actividades de cada personal en los términos de referencia según lo absuelto.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:46

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se advierte que el equipo estrategico:

- a. 01 Estacion Total, con certificado de calibracion
- b. 01 Drone con piloto acreditado RPAS por el MTC
- c. Dos (02) equipos de cómputo, con procesador Core I7 o similar como minimo.
- d. Un (01) Plotter en formato A0
- e. Dos (02) Impresoras Multifuncional a color
- f. Dos (02) Camionetas pick up 4x4

no se encuentra en el detalle de la estructura de Gastos de Supervision, en esa medida solicitamos que se incorporen en la estructura de Gastos de Supervision, para que puedan ser considerados como equipamiento estrategico.

Al referirnos que no se encuentra es que no esta especificado con las características que solicita, en el detalle de gastos de Supervisión consideran equipos en general, sin los detalles específicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 II-e Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se absuelve la Observación de la Siguiete manera:

Los equipos considerados como estratégicos en los términos de referencia de las presentes bases están sustentados en el desagregado de gastos de supervisión del expediente técnico, por ejemplo en el desagregado considera en el literal B.2 EQUIPOS CÓMPUTO, TOPOGRAFÍA Y SUELOS; y considera Equipos de Topografía en forma generica, razón por la cual a fin de cumplir con lo señalado en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE, que establece lo siguiente: "29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras." (la negrilla es nuestra), es decir dichos equipos estratégicos deberán ser detallados de manera objetiva y precisa, a fin de que sean debidamente acreditados, ya que no sería posible acreditar la denominación Equipos de Topografía o Mobiliario, sin ningún tipo de característica básica o mínima, ya que para la envergadura del proyecto no es desproporcionada o exagerado los equipos considerados, más aun que durante la etapa de ejecución Los Planos de Replanteo deberán ser presentados, casi de forma inmediata y con anterioridad al Informe de revisión del Expediente Técnico, el mismo que es obligatorio según el RLCE.

Finalmente es de precisar que de conformidad al citado artículo en su numeral 29.8, es el área usuaria la responsable de la formulación del requerimiento asegurándose la cálida técnica para cumplir la finalidad pública de la contratación. Por lo tanto al carecer de sustento técnico y en atribución a sus funciones de área usuaria y comité de selección NO SE ACOGE LA PRESENTE CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:46

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Tenemos que la defincion de obars similares considera:

1. Las actividades de Mejoramiento y/o Creacion y/o Rehabilitacion y/o Construcción
2. Sobre el bien inmueble como Carreteras
3. Con el componente Carpeta Asfaltica y/o Tratamiento Superficial Bicapa
4. Partidas de:
 - a. Mejoramiento de Suelos (Sub Rasante y/o Terraplenes)
 - b. Pavimento (Sub Base Granular, Base Granular e Imprimacion asfaltica, carpeta asfaltica y/o pavimento de concreto asfáltico en caliente y/o Tratamiento Superficial Bicapa).
 - c. Obras de Arte y Drenaje (Cunetas Revestidas de concreto, Alcantarillas TMC)
 - d. Obras complementarias (Muros de concreto Armado y/o Gaviones)

En relacion a ello debemos de indicar que el requerir la acreditacion de "componentes y/o partidas especificas" como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaria a aquellos postores que consideran idoneo acreditar la experiencia a traves de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberian presentar la relacion de partidas ejecutadas, lo cual limitaria la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

Asimismo, las Bases Estandar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar "componentes y/o partidas".

De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificacion "Experiencia del Postor en la especialidad" se incluyan nuevas condiciones (acreditacion de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estandar. Por consiguiente, considerando dicho argumento, no resultaria valido incluir la acreditacion de partidas o componetes como parte de la defincion de obras similares.

Por ultimo indicarles que en el supuesto fuera valido incluir componentes y partidas, la defincion de obras similares que indican tampoco cumpliría , toda vez que definen Uds. el componente Carpeta Asfaltica y/o Tratamiento Superficial Bicapa, pero enumeran partidas que no corresponden al referido componente a excepcion de Pavimento.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 II-f **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referente a lo descrito por el participante no se verifica cual sería la consulta realizada, ya que solo describe una opinión u análisis personal según su criterio. Por lo cual no es posible absolver una consulta. Sin embargo, se aclara al participante que la descripción de la definición a obras similares es concordante a los trabajos a ejecutar en el expediente técnico, en tal sentido los postores deberían contar con dicha experiencia, toda vez que la denominación de obras en la mayoría de casos no describiría las partidas que fueron ejecutadas, es decir no sería posible acreditar la experiencia que se requiere.

De otro lado respecto a que se estaría limitando la concurrencia, no es cierto ya que quienes son concedores de obras viales se cuenta con manuales y glosario de partidas desde ya hace algunos años atrás, los mismos que son concordantes a lo señalado en los Requisitos de calificación para acreditar la Experiencia del Postor, o es que el participante pretende que se le otorgue la Buena Pro a una empresa que no cuenta con la experiencia en obras viales con este tipo de pavimento de Tratamiento Superficial?.

Finalmente es de precisar que de conformidad al citado artículo en su numeral 29.8, es el área usuaria la responsable de la formulación del requerimiento asegurándose la cálida técnica para cumplir la finalidad pública de la contratación. Por lo tanto al carecer de sustento técnico y en atribución a sus funciones de area usuaria y comite de selección NO SE ACOGE LA PRESENTE CONSULTA. Por lo que los participantes deberán acreditar la experiencia acorde a lo solicitado, considerando que en las bases estándar vigentes no restringe en ningún extremo que se solicite partidas y/o componentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:46

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que cuando en la definicion de obras similares indican carreteras, estas estan referidas a la Red Vial Nacional y/o Red Vial Departamental y/o Red Vial Vecinal

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 II-f **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada se Confirma que la denominación de carreteras puede referirse a la Red Vial Nacional y/o Red Vial Departamental y/o Red Vial Vecinal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:46

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos que para el profesional en el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, consideren valido la profesion de: Ingeniero Ambiental.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 B1 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las Bases administrativas se ha considerado la profesión de ingeniero ambiental, conforme se detalla en el cuadro de la página 30 de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:46

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases han establecido para el desarrollo del factor de evaluación de Metodología Propuesta el desarrollo de varios ítems, solicitamos que para cada uno de estos ítems se precise las pautas de como desarrollar cada punto y no dar única pauta general al final del tema a desarrollar como lo hace el presente procedimiento de selección, lo que puede ocasionar que cuando el comité de selección evalúe pueda tomar decisiones subjetivas .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara al Participante que lo solicitado en los factores de evaluación de metodología se encuentra debidamente detallado ya que cada ítem solicitado cuenta con su respectiva Pauta, conforme lo exige las Bases estandarizadas que deberá acreditar en el desarrollo de su metodología propuesta, quedando el desarrollo y propuesta de la misma a consideración de cada Postor a fin de Evaluar la metodología propuesta de cada postor para la ejecución de la consultoría de obra. Por lo tanto al carecer de sustento y en atribución a sus funciones del comité de selección NO SE ACOGE LA PRESENTE CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:46

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el cuadro que no corresponde para el presente procedimiento de selección, en vista que solo un cuadro deberá de utilizarse y quien define ello es la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: anexos Literal: anexo 6 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con Motivo de las bases Integradas, se suprimirá el cuadro que no corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null